Bogotá D.C., abril 21 de 2022

Señores
ENTIDA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA-EGAT
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Ciudad

REF: PROCESO POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA ISI-002-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAPS. SUBA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E ".

CONDICIONES PARTICULARES POST – VENTA

GARANTIA

Yo **JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *representante legal*, de conformidad con lo establecido en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar en nombre de **ORBIDENTAL S.A.S**, que la garantía correspondiente al **Lote 34 LAMPARA DE FOTOCURADO** será por un término de (2)AÑOS la cual iniciara desde la fecha de puesta en marcha y test de aceptación del equipo, acción que será realizada **por ORBIDENTAL S.A.S.** en presencia del personal que sea designado por cada una de las Unidades de Servicios de Salud (USS) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Garantizamos que en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico y sea reportado como efectivo por parte del programa de tecnovigilancia institucional y verificado por parte del **ORBIDENTAL S.A.S.**, nos comprometemos a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.

Adicionalmente en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del operario, **ORBIDENTAL S.A.S.,** soportara el servicio con un bien de iguales o mejores características, durante el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción

Cordialmente;

Orbidental
Gerente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON
c.c. 19.157.548 de Bogotá
ORBIDENTAL S.A.S.
NIT 800.005.972-9